**RECEPCIÓN DE INFORME CIRCUNSTANCIADO**

Ciudad de \*\*\*\*\*\*, a seis de abril de dos mil quince.

Visto el escrito de cuenta presentado por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de denunciado dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa identificado con el numeral **DJ/ /QD/2014,** a quien de acuerdo a sus peticiones téngasele deduciendo su derecho en relación a las irregularidades que le son imputadas, manifestaciones que serán consideradas al momento de resolver en definitiva la presente causa, por lo que agréguese el ocurso de cuenta y anexos al expediente en que se actúa.

Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Zacatecas.

Y por así exigirlo el estado procesal del sumario se señalan las **trece horas del día primero de junio de dos mil quince,** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas y alegatos, por lo que se ordena citar con la debida oportunidad a las partes intervinientes para que comparezcan al desahogo de la misma, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, la diligencia se celebrará sin su presencia o la de sus representantes legales debidamente acreditados.

Fundamento legal artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio; así como artículos 14 fracción I, 15 y 69 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo acordó y firma el ……..Contralor Municipal, lo anterior para su debida constancia lega.